A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional Leticia, establecidas en el Art. 49 del Decreto No. 4048 del 2008 (por el cual se modifica la estructura de la Unidad Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales).

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca garantizar el normal funcionamiento de las actividades misionales y de apoyo de la Seccional Leticia, mediante el mantenimiento preventivo y/o correctivo de dos (2) motobombas con los que cuenta la sede de la Seccional. El impacto esperado es que la sede cuente con un sistema de bombeo de agua, desde el pozo subterráneo hasta los tanques ubicados sobre la cubierta del segundo piso del edificio principal de la sede, que sea eficiente, así como capaz de soportar los niveles de demanda del preciado líquido, tanto de los funcionarios, los usuarios, así como del personal a cargo de empresas contratistas de la DIAN (vigilantes, ingeniero de soporte técnico, y personal de servicios generales). Se espera en última instancia, que estos equipos (motobombas) se encuentren en las mejores condiciones técnicas, de modo que se garantice la continuidad del bombeo de agua y así asegurar el suministro de este líquido para todos los usos que se le da, como, por ejemplo, para abastecer ocho (8) baños, así como para el cumplimiento de las actividades de aseo en general, jardinería, etc.

En la actualidad, la sede de la Dirección Seccional Leticia cuenta con dos (2) motobombas centrífugas marca IHM, con capacidad de 1 Caballo de Fuerza (HP) cada uno, las cuales están en funcionamiento las 24 horas del día, y cuya finalidad es garantizar el suministro de agua. Estos equipos tienen un sistema automático de encendido y apagado, por lo que todo el sistema eléctrico vinculado a las motobombas, también será objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Debido a la baja calidad del agua, y a las constantes interrupciones del suministro del líquido, por parte del acueducto administrado por la unidad de Servicio Públicos del municipio de Leticia, desde hace varias décadas se decidió asegurar el suministro de agua a través de un pozo subterráneo, desde el cual, por medio de motobombas, se transportaba el líquido a los tanques de la seccional.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se podría afectar el cumplimiento de las tareas ordinarias y prestación de los servicios competencia de la entidad, ya que al no contar con un sistema de motobombas en buen estado técnico, podría llevar a que estos equipos puedan fallar y eventualmente llegarse a dañar, con la consecuente no continuidad del suministro de agua para la sede de la seccional, situación que se podría considerar grave, con lo cual saldrían de servicio los baños, y no se podrían realizar las labores cotidianas de aseo y jardinería; lo anterior generaría malestar en los funcionarios y usuarios de la entidad, y eventualmente llegar a paralizar parcialmente las actividades que se adelantan en la Seccional Leticia.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento corresponde a la **línea No. 133** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ○ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ◉ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del presente proceso, no está dentro de los contratos afectados por dichas normas, pues se trata de prestar a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN de Leticia, los servicios de Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para las motobombas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PREVIA APROBACIÓN DE LA UAE-DIAN, PARA LAS MOTOBOMBAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE LETICIA.

2.2 Alcance del Objeto

A través del proceso de Mínima Cuantía se busca el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales de las motobombas, que están ubicados en el edificio Sede de la Dirección Seccional, en la Carrera 11 Nro. 8-25 de la ciudad de Leticia, con las siguientes características:

- Dos (2) Motobombas centrífugas marca IHM (1 HP), y el sistema eléctrico vinculado a estos equipos.

El alcance comprende también:

- El suministro de los elementos necesarios que permitan garantizar el buen funcionamiento de los sistemas de bombeo implementados en la sede de la Seccional.
- Garantizar el suministro de agua potable constante y permanentemente para el funcionamiento del edificio en la parte de baterías de baños, cafetería, aseo entre otros.
- El contratista deberá suministrar todos los recursos de personal, medios tecnológicos como equipos de medida, supervisión y demás implementos tendientes a lograr la adecuada prestación del servicio.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos con las protecciones eléctricas de una manera adecuada, cumpliendo las normas actuales, proporcionando la eficiencia, confiabilidad y calidad del sistema eléctrico, para la seguridad del equipo de bombeo, así como el bienestar de las personas.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑOS por parte del contratista, sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte), NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70171704	70000000	70170000	70171700	70171704
Servicio de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo	Servicios de contratación agrícola. pesquera, forestal y de fauna	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	Riego	Servicio de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por 1,1 *SMMLV* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Servicio de mantenimiento o administración de estaciones de bombeo.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

N.A.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

N.A.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

---

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.

9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Nota: Utilizar toda la información suministrada por la DIAN única y exclusivamente para la ejecución del presente contrato, por lo tanto, cualquier destinación diferente será objeto de las sanciones consagradas en la ley.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. Efectuar el mantenimiento de las dos (2) motobombas y el sistema eléctrico adjunto, de la sede de la Seccional Leticia de la DIAN.

3. Recoger los elementos y materiales inservibles generados con ocasión del mantenimiento.

4. Entregar los informes y evidencias fotográficas de los mantenimientos.

5. Suministrar todos los materiales y accesorios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales a la DIAN de Leticia.

6. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en sus trabajos.

7. Responder ante la entidad por los daños que eventualmente se puedan causar a la infraestructura física de la entidad en el desarrollo de los trabajos contratados.

8. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a las normas legales del orden contractual.

9. Soportar la relación de entrega de los mantenimientos a través de facturas correspondientes.

10. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato.

11. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la realización del objeto del contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

12. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

13. Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda

14. Dentro el periodo de ejecución del contrato, realizar el mantenimiento correctivo cuando se necesario sin que eso represente un costo adicional para el contratante.

Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

Mediante correo electrónico de fecha febrero 19 de 2021, desde la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad, de la Subdirección de Procesos y Competencias Laborales, se enviaron las siguientes recomendaciones que se deberán exigir al contratista:

(…)

El contrato requiere para su ejecución la obtención de licencias, permisos y autorizaciones escoger una de las siguientes opciones:

*SI*_____ *NO*___*X*_____

De acuerdo a la normatividad ambiental actual, no existe ningún requerimiento de licencias ambientales, permisos ambientales o autorizaciones ambientales, para adelantar las actividades del objeto contractual que suscita su consulta, sin embargo, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad.

Ahora bien, en el marco del sistema de gestión ambiental, se ha publicado en el link https://diancolombia.sharepoint.com/sites/diannetpruebas/Areas/Carpetas%20Organizacional/Procesos/Fisicos/CT-FI-0104.pdf la Cartilla de requisitos mínimos de verificación habilitantes ambientales para participar en procesos de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional CT-FI-0104, donde encontrará todos los requisitos mínimos ambientales para el objeto contractual consultado, en particular el numeral ***5.1.4*** *Requisitos mínimos ambientales de verificación habilitantes que deben ser cumplidos por los OFERENTES o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de Contratación de la UAE-DIAN que tengan por objeto Mantenimiento preventivo y/o correctivo con inclusión de accesorios e insumos de los equipos electromecánicos e hidráulicos. (…)*

Así como también se informó que:

(…)

- ***Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:***

  - *La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).*

  - *La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.*

  - *La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su*

impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

- *De acuerdo con lo anterior, los CONTRATISTAS de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.*

- *Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.*

(…).

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las

actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Como la ejecución del contrato implica la realización de **ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO**, tales como riesgo eléctrico, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL**, mediante correo electrónico de fecha 29 de febrero de 2020, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

"De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. *Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.*
2. *El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.*
3. *El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.*
4. *Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a la inducción de seguridad y salud en el trabajo que programe el supervisor del contrato con la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11, D.1072/15).*
5. *Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.*
6. *Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.*
7. *Participar en las actividades lideradas por la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**. que se realicen durante la ejecución del contrato.*
8. *Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la **UAE-DIAN**, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.*
9. *Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.*
10. *En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN**, al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.*
11. *Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la UAE-DIAN**.*
12. *Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).*
13. *Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.*

14. *La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.*
15. *Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.*
16. *En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.*

B. Requisitos SST para tareas de alto riesgo en general (en caso de que aplique):

1. ***Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo*** *de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional que acompañe las actividades a realizar durante la vigencia del contrato, quien debe hacer el análisis de riesgos, plantear medidas preventivas y correctivas, las cuales deben quedar documentadas en formatos de análisis de riesgos de seguridad, y que además acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Res. 4927 de 2016 y Res. 1111 de 2017), esta será la persona responsable de Suspender las labores cuando se presente peligro inminente que amenace la salud o la integridad de los trabajadores, de la propiedad o del medio ambiente.*
2. *Remitir la* ***matriz de Análisis de riesgos*** *relacionados con la actividad contratada, con las medidas colectivas e individuales para mitigar los riesgos identificados en el desarrollo de la actividad con indicaciones y recomendaciones de seguridad a adoptar para cada una de ellas. Se deben incluir tareas críticas (riesgos de trabajo en alturas, riesgo eléctrico, riesgo en excavaciones, trabajo en caliente, manejo con sustancias peligrosas, izaje de cargas, trabajo en espacios confinados) y demás riesgos asociados como son: biomecánico, físico, mecánico (uso de herramientas manuales, ayudas mecánicas), uso de maquinaria pesada, riesgo biológico, riesgo biomecánico, riesgo locativo, etc.*
3. *Presentar* ***matriz de elementos de protección personal*** *aplicable a todas las actividades a realizar. De acuerdo a lo anterior, los trabajadores deben usar los elementos de protección aplicados a cada caso, los cuales deben estar en perfecto estado. En estos se incluyen los elementos de protección contra caídas.*
4. *Realizar aseguramiento y señalización de áreas de almacenamiento de material y/o químicos, áreas de trabajo donde exista riesgo de accidente, áreas de depósitos de escombros.*
5. *El contratista debe garantizar que durante las jornadas laborales se permitan los espacios y condiciones para generar pausas para hidratación, pausas activas, verificación de condiciones de seguridad y retroalimentación (charlas de seguridad).*

C. Requisitos SST para riesgos en espacios confinados (en caso de que aplique ver Resolución 0491 de 2020, archivo en adjunto):

a. *La empresa contratista debe anexar el programa de Trabajo Seguro en Espacios Confinados, el cual debe estar basado en las normas OSHA 29 CFR 1910.146 Trabajo en Espacios Confinados.*
b. *Antes de iniciar a trabajar en espacios confinados o cuantas veces se contemple en el programa de* ***Trabajo Seguro en Espacios Confinados****, se debe hacer prueba de calificación del aire. Garantizando que el aire fue verificado en todo el espacio confinado de lado a lado y de arriba hacia abajo, el cual debe ser realizarlo un trabajador capacitado que utiliza equipo de detección que tiene sondas y líneas de muestreo remotas. Estos registros deben quedar registrados en el permiso de trabajo para espacios confinados. Estos resultados deben indicar que el nivel de oxígeno está dentro de los límites de seguridad y que no hay atmósferas peligrosas presentes.*
c. *Se debe hacer uso de Señalización normalizada para informar clara y precisamente de manera permanente que se están realizando trabajos en el interior de espacios confinados para evitar caída de personas en los espacios confinados, y así mismo, advertir que hay personas allí dentro.*
d. *Se debe demostrar que todo el personal que vaya a entrar en espacios recibió adiestramiento antes de entrar y anualmente, esta capacitación incluirá los riesgos asociados con la entrada, la necesidad del equipo de protección, así como el uso y las limitaciones. También se deben dar a conocer los procedimientos alternos para entrar a estos espacios.*

e. *Debe existir un supervisor competente en espacios confinados, quien sea el encargado de realizar el permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro, quien revise previamente, durante la realización del trabajo y al finalizar las condiciones del espacio confinado, garantizando la seguridad de los trabajadores y las instalaciones. Así mismo, debe prever que las herramientas y/o equipos a usar son las necesarias y acordes a las condiciones del lugar. El supervisor deberá explicar a l ayudante quien tendrá claro al igual que el resto de trabajadores, los riesgos y peligros, así como las actividades a realizar según lo descrito en el análisis de trabajo seguro. El análisis de trabajo seguro y el permiso de trabajo deben estar completamente diligenciados y divulgados a los trabajadores y personas expuestas en el lugar de trabajo. Se debe realizar un análisis de trabajo seguro y un permiso de trabajo para cada jornada de trabajo.*

f. *Cuando se solicite un permiso para trabajo en espacios confinados y se requiera de otros permisos como el de trabajos en alturas y/o trabajos en caliente, al mismo tiempo, es indispensable verificar que todos los requerimientos de seguridad de los otros permisos se cumplan. En el que se definan las herramientas, equipos de iluminación necesarios, etc., de acuerdo a cada caso.*

g. *Los trabajadores que ingresen a los espacios confinados deben tener por lo menos arnés de cuerpo completo, línea de rescate, ropa protectora contra químicos, respiradores, guantes, gafas de seguridad, y demás elementos dispuestos en el artículo 13 la Res. 3368 de 2014, que impliquen todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior como se menciona en los riesgos de trabajo en alturas y la Resolución 0491 de 2020.*

D. Requisitos para atención de emergencias:

1. *Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo a los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.*
2. *Contar con personal competente para la atención de emergencias.*
3. *Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.*
4. *El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.*
5. *Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.*
6. *El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.*
7. *Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias."*

El contratista deberá también cumplir con lo establecido en la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-19 lineamientos de bioseguridad para adoptar en los sectores diferentes a salud*".

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

Desde la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor de la UAE-DIAN, mediante correo electrónico No. 100215347-102, remitido el 18 de febrero de 2021, se informó lo siguiente:

"(…)
El ***Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*** *(Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice,*

contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el ***Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014*** *(Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.*

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato:

	CONTRATO No. 01
OBJETO	*Mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos nuevos y originales, previa aprobación de la UAE-DIAN, para las motobombas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia*

Se debe exigir Plan Estratégico de Seguridad Vial. La exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, también depende de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	***Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente***	***Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial***
Menos de diez (10)	*Uno (01)*	*NO*
Menos de diez (10)	*Dos (02) o más*	*SI*
Diez (10) o más	*Uno (01)*	*SI*
Diez (10) o más	*Dos (02) o más*	*SI*

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11 citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato".

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo**, EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la DSIA Leticia, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, en conjunto con el contratista.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en cuanto a los aportes parafiscales al sistema de seguridad social y demás obligaciones relacionadas.

3. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

4. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, tales como diagnóstico, pruebas de ruta, etc.

5. Controlar que los recursos asignados se ejecuten llevando un control sistematizado sobre las reparaciones autorizadas y efectivamente realizadas.

6. Verificar que la mano de obra, repuestos e insumos a utilizar por el contratista en el mantenimiento de los equipos hidráulicos, correspondan a los ofertados y finalmente adjudicados con la propuesta.

7. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

8. Hacer entrega de los bienes de propiedad de la DIAN (contratante) y que son objeto de la prestación del servicio, de conformidad a los protocolos adoptados al interior de la Entidad. En todo caso, dicha entrega deberá constar en el documento suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.

9. Verificar que los repuestos instalados en los equipos objeto de este contrato sean nuevos y originales, además de que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas; excepcionalmente: homologados, siempre y cuando se cumplan las condiciones consignadas en el numeral precedente.

10. Verificar que los valores facturados por los diferentes conceptos concuerden con los ofertados y aprobados por la Entidad.

11. Hacer efectivo el cumplimiento de las garantías sobre los trabajos realizados.

12. Recibir a entera satisfacción los trabajos ejecutados por el contratista en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación.

13. Emitir las autorizaciones al contratista cuando se requiera, conforme a lo establecido en el numeral 3.4.2 *Obligaciones Especiales del Contratista*.

14. Tramitar las facturas debidamente aceptadas con el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para su correspondiente pago.

15. Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por Director Seccional.

16. Elaborar y presentar el informe final de ejecución y elaborar el Proyecto de Acta de Liquidación del Contrato para la carpeta del contrato.

17. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión señaladas en el procedimiento PR-FI-0292 *Supervisión e Interventoría*.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.

4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5%* del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así

mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93).

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector buscar para destrucción mercancías

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Manufactura, Sector Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (3312-V4) "Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo", la cual incluye los servicios de mantenimiento y reparación (incluida soldadura) especializado, realizado a cambio de una retribución o por contrata, de: maquinaria y equipo de uso industrial o comercial; maquinaria con cuchillas y sierras (incluido el afilado e instalación de las cuchillas y sierras); motores (excepto los de los vehículos automotores, ejemplo: motores de buques o locomotoras); turbinas para la generación de energía y calor, bombas y equipo hidráulico o conexo de propulsión de fluidos; reparación y mantenimiento de válvulas, compresores y grifos; cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y elementos de transmisión; equipo de elevación y manipulación de uso industrial; hornos de procesamiento industrial; equipo de refrigeración y de purificación de aire; maquinaria de uso general; herramientas de mano con motor incorporado; máquinas herramienta y accesorios para cortar y formar metales; otras máquinas herramienta; hornos, hogares y quemadores industriales; tractores agrícolas; maquinaria agrícola, silvícola y para la explotación y tratamiento de la madera; maquinaria para 282 la metalurgia; maquinaria para la minería, la construcción y para los campos petrolíferos y de gas; maquinaria procesadora de alimentos, bebidas y tabaco; maquinaria para la producción de textiles, cuero y confecciones; maquinaria para la elaboración de papel y cartón; maquinaria para otros usos especiales (por ejemplo máquinas para procesamiento de caucho o de plástico); equipo de básculas; máquinas expendedoras, (por ejemplo: de mercancías, de alimentos, etc.); cajas registradoras; máquinas fotocopiadoras; calculadoras, electrónicas o no; máquinas de escribir; máquinas no eléctricas para soldadura, equipo de calefacción eléctrica, de montaje permanente, para ambientes y piscinas (no portátil), entre otros.

4.1.1 Aspectos generales.

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1)[4].

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	8,1	5,3	-2,1
Cultivo permanente de café	-18,5	-0,6	-23,0
Ganadería	9,0	5,6	-2,9
Silvicultura y extracción de madera	-6,9	-1,2	-7,3
Pesca y acuicultura	-14,8	-11,7	-3,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**3,8**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por (ver tabla 2)[5]:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	8,0	4,5	-5,8
Fabricación de productos textiles[3]	117,6	52,9	-4,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	10,5	5,4	-8,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	32,8	18,8	-6,9
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	55,3	29,2	-1,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	63,5	34,2	-9,7
Industrias manufactureras	**32,5**	**18,2**	**-5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

[5] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf

- **Regulatorio**

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son:

- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
- Superintendencia de Sociedades.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI.

Las regulaciones particulares existentes son las siguientes:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 1409 de 2012
- Resolución 1180 del 21 de junio de 2006
- Resolución 1499 de 2011

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Quién vende?**

En la ciudad de Leticia, se encuentran diferentes establecimientos dedicados a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación y requeridos por la DSIA Leticia, a quienes se les solicitó cotización por escrito:

CONSULTADOS	OFICIO
GUSTAVO CHIQUIZA REDONDO	0138201235-203 febrero 19 de 2021
ZORAIDA IRIARTE SALVADOR	0138201235-201 febrero 19 de 2021
MARJORIE SOTO URRUTÍA	0138201235-202 febrero 19 de 2021

No obstante, sólo se recibieron una cotización:

COTIZANTE	VALOR
ZORAIDA IRIARTE SALVADOR	$ 1.080.000

Nota: Cabe aclarar que cuando se solicitó cotización en el mes de febrero de 2021 se tenía planeado realizar dos jornadas de mantenimiento de las motobombas en la vigencia, y así se informó en la solicitud de cotización, sin embargo, en el mes de octubre se decidió realizar sólo una jornada de mantenimiento.

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**
-

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	JAIRO DE JESUS CLAVIJO - FUMIGACIONES J&J	ZORAIDA IRIARTE SALVADOR	ZORAIDA IRIARTE SALVADOR
Contrato No.:	IMC-38-003-2018	38-003-2019	38-004-2020
Objeto:	Servicio de lavado y mantenimiento de los tanques y pozo subterráneo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia	Servicio de lavado y mantenimiento de los tanques y pozo subterráneo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia	Servicio de lavado y mantenimiento de los tanques y pozo subterráneo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia
Valor total:	$1.500.000	$1.999.980	$950.000

Valor unitario por un (01) servicio de lavado de cinco (5) tanques y un (1) pozo subterráneo.	$500.000	$666.660	$950.000
Forma de pago:	Se realizó de acuerdo al servicio prestados, es decir a demanda.	Se realizó de acuerdo al servicio prestados, es decir a demanda.	Se realizó de acuerdo al servicio prestados, es decir a demanda.
Fecha de suscripción:	29 de mayo de 2018	01 de agosto de 2019	30 de noviembre de 2020
Plazo de ejecución:	211 días	146 días	15 días
Garantías:	No se exigió	No se exigió	No se exigió
Oferentes:	1.NANCY JUDIT RICO GIL 2.JOSÉ CAMILO ORTEGA RAMOS - FUMIGACIONES ORTEGA 3.JAIRO DE JESUS CLAVIJO - FUMIGACIONES J&J	1.ZORAIDA IRIARTE SALVADOR	1.ZORAIDA IRIARTE SALVADOR

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Entidad:	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPUARIO-SECCIONAL LA GUAJIRA	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	ICBF REGIONAL ATLANTICO
Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	VAPORCLEAN SAS	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
Contrato No.:	GUA-MC-011-2021	PN MEVAL MIC 027 2021	8002372021
Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (INCLUSIÓN DE REPUESTOS) EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, SECCIONAL LA GUAJIRA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA TANQUE RECUPERADOR BALISTICO EN MEDIO ACUOSO INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVO	PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ATLÁNTICO.
Valor total:	$1.080.000	$2.630.000	$1.480.000
Forma de pago:	El ICA pagará en UN SOLO PAGO, una vez sean recibidos los bienes y/o servicios, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura con soportes y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, realizará pagos parciales de acuerdo al valor ejecutado por el servicio prestado, dentro de los 60 días siguientes a la presentación de la factura con soportes y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor	EL ICBF Regional Atlantico realizará los pagos previa presentación de la factura, la certificación de recibo del supervisor y la certificación de pago SGSS; dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.
Fecha de suscripción:	27 de agosto de 2021	31-ago-21	30 de Julio de 2021
Plazo de ejecución:	31-Ago al 30-Sep/ 2021 - 31 días	31-Ago al 23 sept/ 2021 - 24 días	30 Jul a 31 Dic/ 2021 - 154 días
Garantías:	1) Póliza 326 47 994000006694 de Cumplimiento Asrguradora Solidaria Amparos: a) Cumplimiento.	NO SE EXIGIO	1) 85-44-101111538 / 85-40-101049197 con amparos: a) Cumplimiento, b) Calidad, y c) Pago de salarios y prestaciones sociales, d) Calidad servicio, e) Responsabilidad Civil Extracontractual de Seguros del Estado
Oferentes:	• VAPORCLEAN SAS • FUMICONTROL Y PLAGA	• CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S • INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS • CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	• CBN MAAS SAS • AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S. • Interquimicos del Caribe SAS • FUMIGACIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS • JOSBEING SAS
Link del SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2178242&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2151919&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2085467&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS ($1.050.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No.921del 17 de febrero de 2021. El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).	132

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

En este ítem, es necesario aclarar que la ciudad de Leticia tiene unas características geográficas muy particulares, como por ejemplo estar alejada de los grandes centros económicos del país y tener una población muy pequeña. El único medio de comunicación eficiente con el interior del país es el aéreo, que a la vez es el más costoso, por lo cual el precio de los pasajes, insumos, productos, etc., tiende a ser mayor que en el resto del país. También se puede acceder a través de vía fluvial a Puerto Asís (Putumayo), pero luego de una travesía de varios días de camino, y en ciertas épocas del año el río Putumayo baja su nivel, lo cual no permite la navegabilidad de barcos de gran calado. Por lo anterior, en ocasiones es difícil comparar los costos con los que se adquieren cierto productos y servicios en los procesos contractuales, con los del interior del país.

Se recibió 1 cotización, cuyo valor se relaciona en el siguiente cuadro:

COTIZANTE	VALOR
ZORAIDA IRIARTE SALVADOR	$ 1.080.000

Nota: En este punto cabe aclarar que cuando se solicitó cotización en el mes de febrero de 2021 se tenía planeado realizar dos jornadas de mantenimiento de las motobombas en la vigencia, y así se informó en la solicitud de cotización, indicando que se debería presentar el valor unitario por cada jornada de mantenimiento y el valor total de la cotización. En la cotización presentada por la señora Zoraida Iriarte Salvador, ésta indica que el valor unitario por mantenimiento es $1.050.000 y el valor total de la cotización $1.050.000; sin embargo, en el mes de octubre se decidió realizar sólo una jornada de mantenimiento en la vigencia 2021, es decir se tendrá en cuenta el valor unitario por mantenimiento indicado en la única cotización presentada.

Luego, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS ($1.080.000),** que corresponde a la única cotización presentada. Se tiene en cuenta también que el valor por jornada de mantenimiento contratada en la vigencia 2020 ($950.000) no es muy diferente a la cotizada en la vigencia 2021.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un único (1) pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ACTIVIDAD	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) motobombas de 1 HP, y del sistema eléctrico vinculado.	A convenir entre la supervisión y el contratista. En todo caso, las actividades deberán ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021.	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total 100%	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la ***Coordinación de Tesorería de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros*** de la Entidad. **NOTA**: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato (cuando aplique); (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega (cuando aplique); (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de la vigencia fiscal o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ACTIVIDAD	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Mantenimiento preventivo y correctivo de dos (02) motobombas de 1 HP, y del sistema eléctrico vinculado.	A convenir entre la supervisión y el contratista. En todo caso, las actividades deberán ejecutarse a más tardar el 31 de diciembre de 2021.	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total 100%	100% de ejecución	100% de pago

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Leticia, ubicada en la Carrera 11 N° 8-25, en la ciudad de Leticia, Amazonas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Calificación
1	General	Externo	ejecución	Riesgos Operacionales	Cumplir con las obligaciones surgidas del contrato.	Incumplimiento por parte del contratista.	1	5	5	10
2	Específico	Externo	ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con la calidad y correcto funcionamiento de la Empresa prestadora del servicio objeto de contratación	Incumplimiento por parte del contratista.	1	5	5	8
3	Específico	Interno	ejecución	Riesgos Operacionales	Demora en la ejecución del mantenimiento correctivo y preventivo de las motobombas y el sistema eléctrico vinculado	Demora en el pago	3	5	5	8
3	Específico	Interno	ejecución	Riesgos Operacionales	No contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio objeto de esta contratación.	No se permitirá el ingreso del contratista para la ejecución de las rutinas de mantenimiento de las motobombas y el sistema eléctrico vinculado a estas	2	1	1	3
4	Específico	Interno	ejecución	Riesgos Operacionales	Daños causados a terceros o a las motobombas y el sistema eléctrico vinculado a estas	Aplicación de las sanciones establecidas en el proceso de contratación.	2	1	1	3

ANEXO No.5 MATRIZ DE RIESGOS

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento, controles a ejecutar e implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada para iniciar el tratamiento	Fecha estimada para finalizar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación cualitativa	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Director Seccional	No se efectúa el pago, declara incumplimiento del contrato, comunicación de la declaratoria de incumplimiento del contrato a la cámara de comercio y la procuraduría general de la Nación 1	1	5	5	10	SI	Director Seccional	Acta de inicio	31-dic-21	Seguimiento de acuerdo al cronograma	Según cronograma
2	Contratista	Implementación de Cronograma para ejecución de actividades	1	5	5	6	SI	Director Seccional	Acta de inicio	31-dic-21	Seguimiento de acuerdo al cronograma	Según cronograma
3	Contratista	Control en la lista de personal e ingreso de los equipos	3	5	5	6	SI	Director Seccional	Acta de inicio	31-dic-21	Seguimiento de acuerdo al cronograma	Según cronograma
4	Contratista	Aplicar todas las normas de seguridad establecidas	2	1	1	3	SI	Director Seccional	Acta de inicio	31-dic-21	Seguimiento de acuerdo al cronograma	Según cronograma

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto el valor estimado del contrato es muy bajo.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Gestión Administrativa y Financiera en el cumplimiento del objeto establecido.

Leticia, noviembre 30 de 2021.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Firma
Nombre: Javier Orlando Santacruz Delgado
Cargo: Director seccional

Aspectos Jurídicos:

Firma
Nombre: José Daniel Sánchez Borrero
Cargo: Gestor III - Despacho

Elaboró: Chris Nathalie Aristizabal Valbuena, Gestor I
Revisó: Julia Esther Castro Rincón, Gestor I

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(3 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(1 folio)
3	Anexo No. 3 – Condiciones adicionales de requisitos habilitantes	(5 folios)
4	Anexo No. 4 – Cláusulas contractuales	(9 folios)
3	Anexo No. 5 – Matriz de riesgos	(1 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
5	Solicitud de cotizaciones	(4 folios)
6	Cotizaciones	(1 folio)
7	Otros soportes N.A.	